INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIDA NUEVA

"Educando y formando líderes"

CÁTEDRAS PARA LA VIDA A PARTIR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VIDA NUEVA

PENSAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL

1. ANTECEDENTES:

La secretaria de Educación y Cultura del municipio de Soacha a través de la Dirección de Calidad Educativa y por medio de la circular número 079-16 del 5 de diciembre de 2016, establece las orientaciones pedagógicas para el diseño, implementación y mejoramiento continuo de los proyectos transversales en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio. Se evidencia la necesidad de reorientar las prácticas pedagógicas, hacia la construcción de conocimientos con sentido, que propendan por la transformación de los contextos local y municipal involucrando a toda la comunidad educativa desde un enfoque de Derechos Humanos y construcción de ciudadanías que se articulen dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Vida Nueva.

Este proyecto busca motivar a los estudiantes de la Institución Educativa Vida Nueva (IEVN) para que reconozcan las problemáticas del contexto y la realidad del municipio de Soacha, participando de forma activa en la construcción de valores para la vida en comunidad, fortaleciendo herramientas conceptuales para entender el lugar que ocupan los niños, niñas y adolescentes en la sociedad y el municipio. El reconocimiento y estudio de los derechos fundamentales consagrados en las normas y políticas públicas establecidas por el estado colombiano son el antecedente fundamental para la elaboración de este documento, la Ley 115 de febrero 8 de 1994 o ley general de educación, estableció en el artículo 14 literal d, la obligación institucional para el desarrollo de este proyecto educativo que corresponde a los deberes enmarcados en *"La educación para la*

justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo.". La formación en valores humanos influye en el desarrollo colectivo e individual de los estudiantes como futuros ciudadanos. Es importante tener en cuenta que es una tarea compleja, ya que el individuo necesita de la formación ciudadana y en derechos humanos para adquirir las competencias necesarias que posibiliten convivir en los diversos espacios sociales que se encuentran inmersos y los definen.

En la ley general de educación encontramos el antecedente legal que desarrolla este Proyecto Cátedras Para la Vida que busca implementar; Cátedra para la Paz, Cátedra de Afrocolombianidad, Cátedra de Soacha y Cátedra de Emprendimiento. Es importante tener en cuenta que la educación es la base fundamental para el desarrollo del bienestar común, permite a la comunidad educativa Vida Nueva, manejar los parámetros necesarios para la convivencia y la paz.

Este proyecto va encaminado hacia las necesidades que pueden presentar los estudiantes de la IEVN, se basa en el reconocimiento de los derechos fundamentales, de la identidad cultural del municipio de Soacha, las relaciones y la interacción de los niños, niñas y adolescentes con el medio, busca una convivencia pacífica del estudiante dentro del plantel educativo y como parte de una comunidad, llevando como legado el mensaje de Jesucristo como pacificador del mundo, basadas primeramente en la Palabra de Dios y el amor al prójimo ligado al perfil institucional con énfasis en valores cristianos.

2. JUSTIFICACIÓN

Pretendemos rescatar los valores humanos enfocados en el respeto y el amor que se debe tener por el prójimo y por su entorno, ya que contamos con una comunidad vulnerada, de estratos 1, 2 y 3,ubicados en la comuna 2, municipio de Soacha (Hogares Soacha) población desplazada o víctimas del conflicto armado, con altos índices de maltrato físico, psicológico, verbal, abuso infantil, violencia cibernética, violencia intrafamiliar, baja autoestima, intolerancia a las diferencias que conllevan a conflictos internos que se extienden a una comunidad educativa.

Teniendo en cuenta el entorno de la comunidad educativa se evidencian situaciones en las que se hace necesario implementar el proyecto Cátedras para la vida a partir de los derechos humanos en niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa Vida Nueva, dado que se implementaran cátedras de paz, emprendimiento, estudios afrocolombianos y cátedra de Soacha, brindándoles elementos para la construcción de la vida diaria que tenemos en nuestro entorno personal, familiar, educativo y social, es importante que los educandos conozcan y respeten sus raíces, las diversas culturas, su identidad y apropiación del lugar que habitan, como también el aporte que tienen todas las culturas que pertenecen a esta comunidad y que debido a las diversas problemáticas han llegado a hacer parte de nuestra sociedad.

3. ÁRBOl DE PROBLEMAS

Se llega a la conclusión que esto genera:

- **No hay comunicación asertiva**
- **Desinterés en sus deberes cotidianos**
- **Bajo rendimiento académico**
- **Irrespeto, Intolerancia y falta de empatía con sus pares**
- **Desconocimiento de su municipio y de los entes territoriales que protegen sus derechos**

Comunidad vulnerada, de estratos 1, 2 y 3, población desplazada o víctimas del conflicto armado, con altos índices de maltrato físico, psicológico, verbal, abuso infantil, violencia cibernética, violencia intrafamiliar, baja autoestima, intolerancia a las diferencias que conllevan a conflictos internos que se extienden a una comunidad educativa.

Se evidencia una comunidad desestructurada por:

- **Familias disfuncionales**
- **Falta de afecto familiar y amor propio**
- **Familias de bajo nivel académico**
- **Problemáticas familiares**
- **Bajos ingresos económicos**
- **Pocas oportunidades de trabajo**
- **Deserción con fines de trabajo**

Cita: Árbol de problemas (Universidad Nacional de Córdoba)

4. RESUMEN

El proyecto transversal CÁTEDRAS PARA LA VIDA A PARTIR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VIDA NUEVA es una iniciativa institucional que tiene como propósito fundamental el desarrollo de diversas cátedras fundamentales para la formación de ciudadanos que contribuyan a mejorar la convivencia pacífica en el colegio y la sociedad.

Este proyecto busca motivar a los estudiantes de la Institución Educativa Vida Nueva (IEVN) para que reconozcan las problemáticas del contexto y la realidad del municipio de Soacha, participando de forma activa en la construcción de valores para la vida en comunidad, fortaleciendo herramientas conceptuales para entender el lugar que ocupan los niños, niñas y adolescentes en la sociedad y el municipio.

Para la ejecución de este proyecto se realizarán las siguientes cátedras: Cátedra para la Paz. Cátedra de Soacha. Cátedra de Afrocolombianidad.

La ejecución de las actividades relacionadas con estas temáticas serán responsabilidad de Pensamiento Social y Espiritual, es decir los docentes de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. se integrarán a la malla curricular con el objetivo de realizarla de manera transversal a las clases en estas asignaturas. Al finalizar su ejecución se realizará una evaluación para buscar mejorar la ejecución del proyecto para el próximo año escolar.

5. PLANTEAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué es importante reconocer la propuesta pedagógica de las cátedras que implementa el Ministerio de Educación Nacional para velar por los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa?

Es importante crear espacios donde nuestros educandos reconozcan la importancia de socializar de manera sana y respetuosa, ampliando las diversas cátedras educativas como pilar del desarrollo social del ser humano dentro de una comunidad multicultural. Permitir espacio de reflexión en torno al respeto, la empatía y la tolerancia que requiere vivir en una comunidad de diversidad social, donde se busca crear interés por conocer las raíces del lugar que habitamos y del contexto más cercano, generando ambientes donde conectemos la vida social con el aula de clases, es decir que el desarrollo de las actividades tengan como referencia la historia del municipio, su cultura, gastronomía, turismo, conflictos y el esfuerzo por solucionarlo.

Fomentar la apropiación de saberes y competencias relacionadas con el desarrollo del ser humano en su entorno, buscando la reconstrucción de una sociedad fragmentada por las diferencias y el historial de violencia o maltratado a los niños, niñas y adolecenete de nuestro país, pretende promover la prosperidad y la igualdad desde las aulas de clase.

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Educandos de la Institución Educativa Vida Nueva, con rango de edades entre los 5 a los 17 años, desde el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con población inclusiva.

El proyecto busca impactar a todos los estudiantes de la IEVN en las dos jornadas. Se desarrolla en los ciclos de preescolar, primaria y básica secundaria. Actualmente el colegio cuenta con 2270 estudiantes, distribuidos en 26 cursos jornada mañana y 26 cursos jornada tarde. Las actividades que se realizarán tienen como objetivo brindar herramientas conceptuales a todos nuestros educandos sin distinción de edad, raza, sexo, género o clase. El Proyecto de Cátedras para la Vida está conformado y liderado por docentes de las dos jornadas (mañana y tarde) y de todos los ciclos, para que a la hora de diagnosticar y ejecutar las actividades podamos desarrollar un trabajo general y eficiente, teniendo en cuenta los grados de formación, las necesidades de la población y la complejidad en el desarrollo de las actividades catedráticas.

De igual manera, nuestro interés apunta hacia la formación y el reconocimiento de valores humanos que beneficien la comunidad a la que pertenecen los niños, niñas y adolescentes de la IEVN. La importancia de estas cátedras para la comunidad se evidencia en la necesidad de una formación ciudadana que facilite a los estudiantes herramientas y conceptos fundamentales para la vida comunitaria, la convivencia y la paz. Los estudiantes de la IEVN y la comunidad a que pertenecen, son los directos beneficiados de este proyecto, se fomentan espacios para desarrollar liderazgos que beneficien a la comunidad en general.

7. CARACTERIZACIÓN

La institución educativa se encuentra ubicada en el sector de Hogares de Soacha, barrio del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca, específicamente la comuna 2, con estratos socioeconómicos entre 1, 2 y 3, en su mayoría con construcciones de edificaciones en conjuntos residenciales de 6 pisos, cada piso para 4 familias, muchas de ellas adquiridas con interés social como ciudadelas nuevas, a los alrededores encontramos barrios populares con muchos años de construcción, se reconoce una población diversa donde se evidencia un alto índice de familias disfuncionales, madres cabezas de hogar a cargo de 3 o más niños menores de edad, población diversa, afrocolombianos, de nacionalidad venezolana, familias a cargo de parientes de segundo o tercer grado de consanguinidad, familias temporales a causa de los hogares sustitutos.

8. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una propuesta de educación enfocada en la justicia, la paz, la democracia y los valores humanos para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva

OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaborar la propuesta de Cátedra de Soacha, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

Elaborar la propuesta de Cátedra para la paz, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

Elaborar la propuesta de Cátedra de Afrocolombianidad, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

9. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

IDENTIDAD

Es la identidad, la capacidad de los seres humanos de generar acciones que los determinen y los regulen, una reconexión cultural, social y política que está permeada por la realidad y se consolida a lo largo de la vida a través de experiencias y aprendizajes que marcan el comportamiento y que posibilita que los seres humanos se relacionen en sus dificultades y potencialidades como el conjunto de acciones y expresiones que propendan entonces por la generación de identidades colectivas, que avancen en la construcción de nuevas y variadas formas de recorrer el territorio, son estas fundamentales para el cambio de hábitos y principios nocivos y que deterioran el ambiente, es en el acto educativo que se posibilitan estas acciones, donde la identidad puede ser reafirmada o transformada en proporción de las necesidades del ambiente natural y el bienestar común.

Es con la organización social comunitaria que avanza hacia la construcción de nuevas ciudadanías, donde la identidad territorial esté enmarcada en las potencialidades de cada individuo y estos se colectivicen para generar cambios reales que enmarcan la formación política en derechos ambientales como ejes fundamentales para el crecimiento social y cultural en todas las aéreas de la vida cotidiana, para Ityax camper, la socialización, la concentración juvenil y los recorridos y actividades que realizan, son actos posibles que permiten el quehacer identitario, lo que constantemente alimenta las experiencias y encuentros pedagógicos con propuestas para observar la realidad desde múltiples miradas y aconteceres.

JUVENTUD

La palabra Juventud, (Vázquez, 2015) pareciera que determinara unas acciones propias y que estas, encaminaran una ruta de significados de cada cultura y situación geográfica, la condición de joven es pues la conjunción del acto biológico y la construcción social de un modo de operar dentro de una sociedad determinada. Esto sustentado en varias disciplinas que se han encargado del estudio y la comprensión de un acontecer biológico-social que condiciona el quehacer humano y lo conlleva a la construcción de determinantes históricas, como concepto aparece después de la segunda guerra mundial, donde se considera un problema y un agente receptor de programas y acciones estatales para la conducción de esta población social, aparentemente emergente, hacia la familia y el trabajo, ya que la relación niño-adulto ya se anunciaba desde la pedagogía y se trabajaba desde la escuela según las necesidades histórico-políticas de cada región, se hacía necesario entonces, iniciar una reestructuración del pensamiento que introdujera en la amalgama social, al movimiento juvenil como actor importante en el direccionamiento del acontecer y la vida pública.

Mientras en occidente sucedía la inclusión, en las diferentes culturas no occidentales dominantes, esta etapa de la vida es parte del proceso adaptativo que conllevaba a nuevas acciones sociales y a responsabilidades propias de los adultos, donde a través de ritos e iniciaciones se abandonaba la niñez y la condescendencia y se avanzaba a la productividad y a cierta independencia, sin embargo es acertado decir que la juventud al haber superado la adolescencia propia del abandono de las condiciones infantiles, (Clark, Hall y otros, 2000), se instauraba como capaz para la toma de decisiones y para ejercer autonomía sobre su destino y futuro, así esta categoría social se construía en cada una de las culturas como generadora de nuevas expectativas y razonamientos sobre la cotidianeidad y la vida misma.

Para Colombia en su multiculturalidad y su plurietnicidad, es evidente que posee una diversidad de sentires sobre qué es y cómo debe comportarse un joven, la relación entonces con el estado en nuestro acontecer histórico está marcado por la represión y la subordinación, es poco lo que se ha logrado, con relación a la comunicación entre el estado y esta población, ya que hacer política pública en juventud desde la marginalidad y la institucionalidad son inarmónicas (Ramírez, N. 2008). y parte de unos procesos naturalizados

en la gobernabilidad, donde se realizan políticas, sin agenciar acciones directas para el cumplimiento de las mismas, porque desconoce las necesidades propias del trabajo cultural en cada región con sus jóvenes según sus necesidades específicas de educación, cultura y de reproducción social. Sin embargo, el impacto que tienen estos programas es mínimo, por lo que aquí se hace necesario dirigir la atención hacia un tratamiento de los programas y acciones gubernamentales que se acerquen a las necesidades particulares de jóvenes y la sociedad que los contiene.

10. MARCO LEGAL

En este caso se alude en primera instancia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, la cual dice:

> Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
>
> La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Del mismo modo, la Constitución política colombiana de 1991, en su artículo 67, afirma que: la educación es un derecho de toda persona y un servicio público que tiene una función social, siendo uno de sus objetivos, la búsqueda del acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la Cultura.

A continuación, la siguiente normatividad define y sustenta la pauta a seguir en el área de Ciencias Sociales, generando la posibilidad de desarrollar las diferentes competencias desde una enseñanza por procesos, secuencial y permanente.

En la Constitución política de colombiana de 1991, se establecen unos artículos concernientes a los procesos educativos:

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

También, en la Ley general de la educación o ley 115 del 8 de febrero de 1994, se estableció:

Artículo 5: Fines de la Educación "De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica. De la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de la defensa del patrimonio cultural de la nación;

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Entre las áreas obligatorias y fundamentales que comprenden por lo menos el 80% del plan de estudios, se encuentran las Ciencias sociales, historia, geografía, Constitución Política y democracia.

Artículo 30. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos de la educación media académica:

La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;

La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.

El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad. La anterior ley, ha sido reglamentada por diferentes decretos y resoluciones, entre los cuales se destacan los siguientes: el decreto 1860 de 1994, la resolución 2343 de 1996 y el decreto 230 de 2002, los cuales precisan con referencia a las ciencias sociales los siguientes aspectos:

Además, el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, establece:

Artículo 35: Desarrollo de las asignaturas Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.

Artículo 38: Plan de estudios. El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

La identificación de los contenidos, los temas y problemas de cada asignatura y proyectos pedagógicos, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.

La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el periodo lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades.

La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas, audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.

Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.

Los criterios de evaluación y administración del plan.

Artículo 54: Indicadores de logro en la educación básica. Los criterios que regirán la evaluación y la promoción del educando en la educación básica, están orientados por los logros que para cada grado establezca el proyecto educativo institucional, a partir de los objetivos generales y específicos definidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 115 de 1994 y los lineamientos que para el efecto establezca periódicamente el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta criterios de actualización del currículo y búsqueda de la calidad.

10.1. CÁTEDRA DE LA PAZ

El Congreso de Colombia por medio de la LEY 1732 del 1 de septiembre del 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, decreta:

Artículo 1: Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Parágrafo 1: En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

Parágrafo 2: La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Parágrafo 3: La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 2: Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

Artículo 3: El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pénsum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con los Ministerios del Interior y de Cultura.

Artículo 4: Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3° de la presente ley, expida el Gobierno Nacional.

Artículo 5: El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Cátedra de la Paz como un factor determinante para su ejecución.

Artículo 6: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de la Paz.

Artículo 7: El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses para la reglamentación y aplicación de esta ley.

Artículo 8: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

10.2. CÁTEDRA DE AFROCOLOMBIANIDAD:

El Decreto 1122 de junio 18 de 1998 por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, y CONSIDERANDO: Que el artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; Que es propósito de la Ley 70 de 1993, establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, con el fin de garantizarles condiciones reales de igualdad de oportunidades; Que el artículo 39 de la mencionada ley establece la obligatoriedad de incluir en los diferentes niveles educativos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, como parte del área de Sociales, y Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece como obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, el fomento de las

diversas culturas, lo cual hace necesario que se adopten medidas tendientes a su articulación con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, DECRETA:

Artículo 1: Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2: La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo. Parágrafo. En armonía con lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto 1860 de 1994, las instituciones educativas estatales deberán tener en cuenta lo establecido en este artículo, en el momento de seleccionar los textos y materiales, para uso de los estudiantes.

Artículo 3: Compete al Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la asesoría de los demás órganos del Gobierno Escolar, asegurar que en los niveles y grados del servicio educativo ofrecido, los educandos cumplan con los siguientes propósitos generales, en desarrollo de los distintos temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos: a) Conocimiento y difusión de saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país; b) Reconocimiento de los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizados por las comunidades negras; c) Fomento de las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en la conservación y uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico.

Artículo 4: Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán en sus respectivos proyectos educativos institucionales, los lineamientos curriculares que establezca el Ministerio de Educación nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades negras, en relación con el desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos vinculados con los estudios afrocolombianos, atendiendo, entre otros criterios, los siguientes: a) Los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, como base de la equiparación de oportunidades; b) El contexto socio-cultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo, con pleno reconocimiento de las diferencias; c) Los soportes técnico-pedagógicos y los resultados de investigaciones étnicas, que permitan el acercamiento, la comprensión y la valoración cultural.

Artículo 5: Corresponde a los Comités de Capacitación de Docentes Departamentales y Distritales, reglamentados mediante Decreto 709 de 1996, en coordinación con las Comisiones Pedagógicas Departamentales, Distritales y Regionales de Comunidades Negras, la identificación y análisis de las necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción, para que las instituciones educativas estatales puedan adelantar de manera efectiva, el desarrollo de los temas, problemas y actividades pedagógicas relacionados con los estudios afrocolombianos. Dichos Comités deberán tener en cuenta lo dispuesto en el presente decreto, al momento de definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro y aceptación de los programas de formación permanente o en servicio que ofrezcan las instituciones de educación superior o los organismos autorizados para ello.

Igualmente las juntas departamentales y distritales de educación deberán atender lo dispuesto en este decreto, al momento de aprobar los planes de profesionalización, especialización y perfeccionamiento para el personal docente, de conformidad con lo regulado en el artículo 158 de la Ley 115 de 1994 y observando lo establecido en el Decreto 804 de 1995.

Artículo 6: Para efectos de los dispuesto en el inciso primero del artículo 39 de la Ley 70 de 1993, el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo orientaciones del Ministerio de Cultura y de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, diseñará procedimientos e instrumentos para recopilar, organizar, registrar y difundir estudios investigaciones y en general, material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual relacionado con los procesos y las prácticas culturales propias de las comunidades negras como soporte del servicio público educativo, para el cabal cumplimiento de lo regulado en el presente decreto.

Artículo 7: Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales prestarán asesoría pedagógica, brindarán apoyo especial a los establecimientos educativos de la respectiva jurisdicción y recopilaron diferentes experiencias e investigaciones derivadas del desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos y difundirán los resultados de aquellas más significativas.

Artículo 8: El Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, promoverá anualmente un foro de carácter nacional, con el fin de obtener un inventario de iniciativas y de dar a conocer las distintas experiencias relacionadas con el desarrollo de los estudios afrocolombianos.

Artículo 9: Las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con los estudios afrocolombianos, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes.

Artículo 10: El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, proporcionarán criterios y orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y ejercerán la debida inspección y vigilancia, según sus competencias.

Artículo 11: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase. Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C, a 18 de junio de 1998. ERNESTO SAMPER PIZANO El Ministro de Educación Nacional, Jaime Niño Díez.

10.4. CÁTEDRA DE SOACHA "SOY SOACHUNO"

En el año 2000, a través del Acuerdo Municipal No. 49, el Concejo Municipal de Soacha dejó plasmada la iniciativa de implementar la denominada Cátedra Soacha. Sin embargo, sólo hasta el 2018 la Administración Municipal hizo realidad esta estrategia que se aplica a partir del 2019 en las instituciones educativas oficiales y privadas en el municipio.

Esta Cátedra pretende apoyar las clases y fortalecer el conocimiento sobre las riquezas históricas, culturales y ambientales de Soacha, por medio de metodologías teórico-prácticas con un enfoque pedagógico.

La implementación de la cátedra será de acuerdo con los contenidos del pensamiento social y espiritual de la Institución Educativa Vida Nueva, ya que no es una asignatura adicional, por el contrario, es un material pedagógico que va a complementar las clases que conforman este nivel de pensamiento.

La Cátedra de Soacha es una estrategia pedagógica institucional gestada por la Administración Municipal, a través de la Secretaría General, que busca acercar al ciudadano, en este caso los estudiantes de IEVN con sus raíces culturales, gastronómicas y sociales, por medio de contenidos didácticos, académicos y de entretenimiento que le generan un sentido de pertenencia por el municipio de Soacha.

11. METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo por medio de seminarios quincenales que se desarrollarán por ciclos de primaria y bachillerato.

Buscamos fomentar la apropiación de saberes y competencias relacionadas con el desarrollo del ser humano en su entorno, buscando la reconstrucción de una sociedad fragmentada por las diferencias y el historial de violencia o maltratado a los niños, niñas y adolecenete de nuestro país, pretende promover la prosperidad y la igualdad desde las aulas de clase.

La ejecución de las actividades relacionadas con estas temáticas serán responsabilidad de Pensamiento Social y Espiritual, es decir los docentes de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. se integrarán a la malla curricular con el objetivo de realizarla de manera transversal a las clases en estas asignaturas. Al finalizar su ejecución se realizará una evaluación para buscar mejorar la ejecución del proyecto para el próximo año escolar.

11.1. CÁTEDRA DE PAZ. PROPUESTA SEMANA POR LA PAZ 2022

1. IDENTIFICACIÓN

FECHA: 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022 PROYECTO TRANSVERSAL CÁTEDRA DE PAZ

RESPONSABLES PENSAMIENTO SOCIAL

DOCENTES: DIEGO SANABRIA. EDWIN RUIZ

2. ACTIVIDAD

CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ: "LA EDUCACIÓN COMO EJE ARTICULADOR DE LA PAZ"

OBJETIVO:

Comprender la importancia de la Paz como un derecho fundamental y un deber ciudadano indispensable para la comunidad educativa y la sociedad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Reflexionar sobre la importancia de la Paz en la construcción de ciudadanía.

Motivar a la comunidad educativa a convivir de manera pacífica a partir del arte y el muralismo.

Desarrollar la Cátedra de paz a partir de los talleres "Secuencias didácticas de educación para la paz".

Realizar un acto simbólico y cultural en torno a la construcción de paz en el colegio.

3. DESARROLLO.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES SEMANA POR LA PAZ 2002

"Bienaventurados los que procuran la paz, pues ellos serán llamados hijos de Dios"

Mateo 5:9

1. Lunes 12 de septiembre.

Responsables: pensamiento social y capellanía.

Durante la formación al ingresar al colegio se realizará la apertura oficial de la Semana por la Paz 2022: Oración institucional y presentación del cronograma de actividades. También, en el transcurso de la jornada se realizará una dirección de grupo con el objetivo de desarrollar un mural colectivo alusivo a la Paz.

1.1. ¿Por qué hacer una oración por la paz?

Sabemos que la paz es necesaria en nuestra sociedad para garantizar el bienestar y una vida de calidad, ¿qué podemos hacer con una oración por la paz?

Jesús nos promete la paz: «La paz os dejo, mi paz os doy; yo no os la doy como el mundo la da. No se turbe vuestro corazón, ni tenga miedo».

Pero la paz necesita el esfuerzo de cada persona, en primer lugar, trabajando para ponerla en marcha como resuena todavía en el sermón de la montaña: «dichosos los que trabajan por la paz».

También es necesario pedir y rezar por la paz. Pedimos por las personas que sufren la violencia y orando por ella de forma comprometida ayudamos a nuestro corazón a estar más predispuesto.

Orar por la paz necesita del deseo expreso de trabajar por ella y por la justicia. Justicia y paz van unidas, no puede existir la una sin la otra

ORACIÓN POR LA PAZ

Dios omnipotente y misericordioso, Señor del Universo y de la historia humana.

Todo lo que has creado es bueno, y tu compasión por el hombre, que te abandona una y otra vez, es inagotable.

Venimos hoy a implorarte que ampares al mundo y a sus habitantes con la paz, alejando de él el destructivo oleaje del terrorismo, restaurando la amistad y derramando en los corazones de tus criaturas el don de la confianza y la prontitud para perdonar.

Dador de la vida, te pedimos también por todos los que han muerto, víctimas de los brutales ataques terroristas. Concédeles la recompensa y la alegría eternas. Que intercedan por el mundo, sacudido por la angustia y desgracias.

Jesús, Príncipe de la Paz, te rogamos por los heridos en los ataques terroristas: los niños y los jóvenes, las mujeres y los hombres, los ancianos, las personas inocentes y los que han sido agredidos por casualidad. Sana su cuerpo y el corazón, que se sientan fortalecidos por tu consuelo, aleja de ellos el odio y el deseo de la venganza.

Santo Espíritu Consolador, visita a las familias que lloran la pérdida de sus familiares, víctimas inocentes de la violencia y el terrorismo. Cubrelos con el manto de tu divina misericordia. Que encuentren en Ti la fuerza y el valor para continuar siendo hermanos y hermanas de los demás, especialmente de los extranjeros y los inmigrantes, testimoniando con su vida tu amor.

Mueve los corazones de los terroristas para que reconozcan la maldad de sus acciones y vuelvan a la senda de la paz y el bien, el respeto por la vida y la dignidad de cada ser humano, independientemente de su religión, origen o status social.

Dios, Eterno Padre, escucha compasivo esta oración que se eleva hacia Ti entre el estruendo y la desesperación del mundo. Llenos de confianza en tu infinita Misericordia, confiando en la intercesión de tu Santísima Madre, fortalecidos con el ejemplo de los beatos mártires de Perú, Zbigniewa y Michała, que has convertido en valientes testigos del Evangelio hasta derramar su sangre, nos dirigimos a Ti con gran esperanza, suplicando el don de la paz y pidiendo que alejes de nosotros el látigo del terrorismo.

Por Jesucristo, nuestro Señor

Amén.

1.2. Finalizamos la oración con las palabras del Capellán del colegio, quien realizará una reflexión sobre la paz.

2. Martes 13 de septiembre 2022: MURAL POR LA PAZ

Responsables: pensamiento social y directores de grado.

Recursos: papel Kraft, hojas, colores, cinta y marcadores.

Se realizará durante la jornada escolar una dirección de grupo. los docentes directores orientarán la actividad de la Cátedra de Paz. Cada grupo tendrá a cargo la responsabilidad de elaborar y presentar un mural referente a la paz, el cual deberá pegarse frente a cada salón. Para esta actividad cada curso realizará un mural colectivo en el que se plasme el deseo de los estudiantes por la construcción de la paz en los ambientes en los que cada uno de ellos convive (familia, amigos, noviazgo, deporte, música, cultura, espiritualidad).

Desarrollo de la actividad:

Para empezar, citaremos algunos de los personajes más prominentes y destacados por su aporte a la paz; defensor de los derechos humanos de la historia de Colombia, Antonio Nariño, a quien se le atribuye una frase que invita a cuestionarnos para qué sirve el conflicto si no es para encontrar la paz, también, se enunciaran el más grande ícono del pacifismo en el mundo, Mahatma Gandhi, por otro parte uno de los principales iconos de la lucha por los derechos humanos en el mundo, que dejó antes de su asesinato una de las reflexiones más interesantes sobre la convivencia entre los seres humanos:

"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos."

Martin Luther King

"De nada sirven los triunfos si la paz no los corona"

Antonio Nariño

"No hay camino para la paz, la paz es el camino."

Ghandi

Teniendo en cuenta la información anterior, el docente comunicará a los estudiantes las siguientes indicaciones para la elaboración del mural:

a. Trabajo individual: Cada estudiante realizará en una hoja un dibujo y una frase alusivos a la paz.

b. Con los trabajos realizados por los estudiantes, en papel kraft se elaborará un collage o mural colectivo que deberán fijar frente a cada salón.

c. El mural debe tener una frase construida por los estudiantes y los trabajos de todos los estudiantes.

d. El docente director de grupo realizará una reflexión final sobre la importancia de la construcción colectiva de la paz, además debe tomar evidencias fotográficas.

3. Miércoles 14 de septiembre de 2022. TALLER CÁTEDRA DE PAZ: "Secuencias didácticas de educación para la paz"

Responsables: pensamiento social y directores de grado.

En esta jornada se realizará una dirección de grupo con el objetivo de desarrollar la Cátedra de Paz en el marco de la semana por la paz 2022. Para esta ocasión cada director de curso desarrollará con su grupo uno de los cuatro esquemas o talleres que se proponen por grado en la cartilla "Secuencias didácticas de educación para la paz". Este documento se les enviará digitalmente a los docentes para que preparen el desarrollo del ejercicio durante la dirección de curso. El objetivo de esta sesión es profundizar las distintas competencias y promover en los estudiantes la construcción de la paz en todos los ambientes.

El desarrollo de este taller se realizará en el cuaderno de competencias ciudadanas y se tendrá en cuenta como una nota apreciativa en esta asignatura.

Importante tomar fotografías de la actividad como evidencias para la evaluación institucional.

4. Jueves 15 de septiembre: IZADA DE BANDERA Y MUESTRA CULTURAL EN TORNO A LA PAZ

Responsables. Pensamiento Social.

CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD:

1. Himno de Colombia
2. Himno de Cundinamarca
3. Himno de Soacha
4. Himno del colegio IEVN.
5. Estudiantes que por su solidaridad y compañerismo se destacan y merecen izar bandera:

601 Rincón Triana Laura Daniela

602 Arévalo Quesada Mahi Alejandra

603 Vargas Diaz Brayder Samuel

701 Gil Barraza Mariana Valentina

702 Penagos Vargas Angie Caterine

703 Aguiar Pérez Ashley Valeria

801 Avilés Cifuentes Daniela

802 Escobar Robalino Duván Sneyder

803 Rojas Toledo Hannia Gisell

901 Hernández Riascos Helen Sofia

902 Almonacid Moreno Dayana Balentina

1001 Gutiérrez Caracas Gabriela

1002 Bejarano Rojas Valeri Daniela

1101 Camero Trujillo Juan David

6. Acto cultural: personajes que han aportado a la Paz en el mundo.

NELSON MANDELA: MAICOL ANDREY URREA PARRADO. Grado 702

MARTIN LUTHER KING: DIEGO ALEJANDRO ACUÑA GONZALEZ. Grado 701

MAHATMA GANDHI: WILLIAM DAVID LOPEZ SANTOS. Grado 1001

RIGOBERTA MENCHÚ: ALLYSON JIRETH GOMEZ VARGAS. Grado 601

TERESA DE CALCUTA: FENLLY JULIETH HERNANDEZ HERRERA. Grado 803

MALALA YOUSAFZAI: YARLENYS INES MARTINEZ MUNOZ. Grado 601

DALAI LAMA: MAICOL LEONARDO BELMONTE BEJARANO. Grado 1001

7. Muestra cultural: Canciones sobre la Paz.

Muestra de Hip Hop a cargo de Hurtado García Oliver Stif y Jiménez Girón Luis Santiago

Canción: 2u; de Justin Bieber, pista coover de Jungkook. Alisson Estrella Parra Martínez. Grado 802

Canción: Color esperanza; de Diego Torres. Heidy. Grado 1002

8. Palabras de cierre a cargo del Rector.

9. Lectura conclusiones de la Semana por la Paz.

10. Marcha final.

12. DURACIÓN

La ejecución de las actividades relacionadas con estas temáticas serán responsabilidad de Pensamiento Social y Espiritual, es decir los docentes de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. se integrarán a la malla curricular con el objetivo de realizarla de manera transversal a las clases en estas asignaturas. Al finalizar su ejecución se realizará una evaluación para buscar mejorar la ejecución del proyecto para el próximo año escolar. La duración de este proyecto es permanente y transversal. Se realizará durante el segundo semestre del año 2022.

13. RECURSOS

Insumos.

Actividades a realizar para cumplir los objetivos específicos:
Propuesta Cátedra de Paz y talleres
Propuesta Cátedra de Soacha y talleres
Propuesta Cátedra de Afrocolombianidad y Talleres

Recursos:

Talleres, fotocopias, proyector, internet, espacios para el desarrollo de Las Cátedras de Paz , de Soacha y de Afrocolombianidad.

14. IMPACTO ESPERADO

Gestionar en nuestros estudiantes desde la IEVN una formación democrática, de valores y principios Cristianos, los cuales les permitan desenvolverse en su entorno social.

Orientar a los integrantes de la comunidad educativa a reconocer y respetar los derechos y deberes que se tienen como parte de una sociedad educativa e individual, promoviendo y desarrollando actuaciones relativas al fomento de la convivencia.

PRODUCTOS - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Diseñar una propuesta de educación enfocada en la justicia, la paz, la democracia y los valores humanos para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva

Elaborar la propuesta de Cátedra de Soacha, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

Elaborar la propuesta de Cátedra para la paz, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

Elaborar la propuesta de Cátedra de Afrocolombianidad, acorde con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades de los estudiantes de la Institución educativa Vida Nueva.

15. TRANSVERSALIDAD

El proyecto transversal CÁTEDRAS PARA LA VIDA A PARTIR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA VIDA NUEVA es una iniciativa institucional que tiene como propósito fundamental el desarrollo de diversas cátedras fundamentales para la formación de ciudadanos que contribuyan a mejorar la convivencia pacífica en el colegio y la sociedad.

Este proyecto busca motivar a los estudiantes de la Institución Educativa Vida Nueva (IEVN) para que reconozcan las problemáticas del contexto y la realidad del municipio de Soacha, participando de forma activa en la construcción de valores para la vida en comunidad, fortaleciendo herramientas conceptuales para entender el lugar que ocupan los niños, niñas y adolescentes en la sociedad y el municipio.

Para la ejecución de este proyecto se realizarán las siguientes cátedras: Cátedra para la Paz. Cátedra de Soacha. Cátedra de Afrocolombianidad

La ejecución de las actividades relacionadas con estas temáticas serán responsabilidad de Pensamiento Social y Espiritual, es decir los docentes de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. se integrarán a la malla curricular con el objetivo de realizarla de manera transversal a las clases en estas asignaturas. Al finalizar su ejecución se realizará una evaluación para buscar mejorar la ejecución del proyecto para el próximo año escolar.

16. METAS

1. Construir de manera colaborativa entre la familia y la institución, información que ayuden a centralizar esfuerzos para logros comunes.

2. Reforzar con los profesionales de la institución un fortalecimiento moral y ético, que sea uniforme con las normas de disciplina de la institución y la sociedad.

3. Permitir los espacios donde toda la comunidad educativa pueda participar en la planeación, organización y actividades de formación convivencial.

17. INDICADORES

Lograr que nuestro 100% de la comunidad educativa, tenga en claro, sus derechos y deberes como ciudadano.

1. Identificar el porcentaje de la comunidad educativa que práctica el cumplimiento de las normas convivenciales y así lograr un ambiente favorable de respeto y tolerancia que contribuya a la construcción de paz y relaciones armónicas que beneficien la sana convivencia.
2. Motivar a la comunidad educativa a formar parte de la construcción de las mejoras del manual de convivencia.
3. Identificar si la comunidad reconoce los derechos y deberes que le competen como ciudadano.
4. Identificar el índice de respeto a sus compañeros en sus deberes y derechos.
5. Identificar el porcentaje de la comunidad educativa que promueve la sana convivencia
6. Identificar cuántos estudiantes del colegio participan de manera activa en los talleres.
7. Identificar cuántos docentes participan de manera activa en la socialización y formulación de estrategias para mejorar el ambiente académico.

18. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Anecdotario de disciplina, seguimiento de casos, encuestas, asistencia a talleres.
Seguimiento de los procesos disciplinarios.
Firma de asistencia, fotos, videos.
Propuesta de las Cátedras y evaluación.

19. EVALUACIÓN

Realizaremos Evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación, se llevará a cabo a medida que se van realizando las actividades propuestas en el cronograma con el objetivo de fortalecer el proyecto para su futura ejecución.